

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES,

3907
31 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3994
07 JUN. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.110 de fecha 18.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9455
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		LEWIN ALCALDE RAUL CARLOS		1.960
2		MIRANDA BAEZA SERGIO ROLANDO		1.320
3		ESCOBEDO NASH PATRICIO MANUEL		2.980
4		MIRANDA OROZ SILVIA MARIA ISABEL		2.170
5		MELLA RIVERA RAFAEL CLEMENTE		3.286
6		THOMAS HERNANDEZ NANCY AGLAES		10.130
7		TAPIA CORTEZ ADA MARGOT		40.810
8		GARDELLA MENESES ELISA SARA DEL CARME		51.290
9		PARADA LIZAMA EDILIA DEL CARMEN		8.940
10		MORALES NUÑEZ SONIA DEL ROSARIO		29.837
11		RODRIGUEZ PARRA GABRIEL FERNANDO		28.360
12		MURILLO GAETE CARMEN DEL PILAR		46.190
13		ORELLANA IBEAS OLGA CRISTINA		9.935
14		CAPRILE WERTH ANA WALBURGA		1.840
15		DEL RIO OTTO MARTA MARIA LUISA		32.770
16		DEL RIO OTTO MARTA MARIA LUISA		5.070
17		CASANOVA ALMONACID MARIANELA ELISABETH		8.740
18		SALDIAS CASTRO ESTER DEL CARMEN		13.960
19		VILLEGAS DE LA SOTTA VIVIANA PAZ		5.500
20		RODRIGUEZ CASTRO SOLANGE JEANNETTE		1.779
21		ESCOBAR BERMUDEZ SURLEY ANDREA		5.500
Total				312.367

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

